



ACUERDO No. 021
Noviembre 27 de 2024

*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA** para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.025.*

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el numeral 3 del Artículo 14 del Acuerdo 049 del 09 de enero de 1.997 y acuerdo No.085 de diciembre 22 de 1.998, por medio del cual modifica al acuerdo mencionado, Ley 489 de 1998, Decreto 115 de 1996 y el Artículo 137 del Acuerdo 23 de 2005, Ley 100 de 993, Ley 1797 Ley 1797 de 2016, Circular externa conjunta No. 001 del 04 de octubre 2024 de la Secretaria de Hacienda Municipal y demás normas de carácter presupuestal para la programación y manejo de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado.y,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta las normas y directrices para la elaboración del presupuesto de ingresos, en especial lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 y la Circular externa conjunta No. 001 del 04 de octubre 2024 de la Secretaria de Hacienda Municipal, la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza elaboro el proyecto de presupuesto para el año 2025 con base en el recaudo efectivo evidenciado durante la presente vigencia fiscal.

Que para efectos de estimar los ingresos corrientes para el año 2025, se tomó como base el recaudo efectivo de tesorería a 30 de septiembre de 2024, proyectado a 31 de diciembre de 2024, desagregado por ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud, servicios a particulares y de otros servicios.

Handwritten signature



ACUERDO No. 021
Noviembre 27 de 2024

*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA** para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.025.*

Que, de acuerdo con las directrices establecidas para tal efecto, se determinó la planta de personal, con sus emolumentos salariales, prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales proyectadas para el próximo año con un incremento del 5.3%, para mantener la capacidad adquisitiva de cada uno de los empleados de planta de la Empresa durante el próximo año.

Que para la proyección de los demás gastos se tomaron igualmente, las partidas incorporadas al presupuesto actual, realizando una racionalización a cada una de las partidas de funcionamiento, gastos operacionales e inversión, que la Administración de la ESE ha considerado necesarios para la próxima vigencia, en especial los rubros correspondientes a los gastos para atender los programas asistenciales del personal médico, odontológico y auxiliar contratado, así como del suministro de elementos quirúrgicos y para gastos administrativos de personal, adquisición de bienes y servicios, de tal manera, que con base en la proyección de los ingresos por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTAY UN PESOS M/CTE. (\$8.516.882.031.00)**, se realiza una priorización para cada partida de gasto, teniendo en cuenta en su orden, los gastos para servicios de personal de nómina con sus respectivos componentes, los servicios públicos, mantenimiento, la vigilancia, la contratación del personal asistencial y las adquisiciones de bienes y servicios necesarias para el cumplimiento de las áreas misional y administrativa.

Que los gastos de personal fueron proyectados con un incremento de 5.3% de una planta de personal de 23 cargos.

Que las proyecciones de gastos se basan en las necesidades que debe satisfacer la Empresa para el cumplimiento de su objeto social, que se relaciona con la prestación de los servicios de salud a los usuarios del



ACUERDO No. 021
Noviembre 27 de 2024

*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA** para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.025.*

régimen subsidiado, a particulares y a los servicios administrativos de funcionamiento, todo teniendo en cuenta, la expectativa en la continuidad de la contratación con las EPS para el próximo año y su recaudo efectivo por los servicios prestados.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No 2662 23 de octubre de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público *"Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET"*, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza armonizo su presupuesto con el CCPET.

Que la desagregación del presupuesto aprobado por partidas globales por el COMFIS y la Junta Directiva, se harán mediante resolución de gerencia con base en los actos administrativos expedidos por ambos organismos.

Que, en merito de lo antes expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: afórese el presupuesto de Ingresos y recursos de capital de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 es la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS**



ACUERDO No. 021
Noviembre 27 de 2024

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA** para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.025.

OCHENTA Y DOS MIL TREINTAY UN PESOS M/CTE. (\$8.516.882.031.00), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
1	Ingresos	8.516.882.031
1	Disponibilidad Inicial	
1,1	Ingresos Corrientes	8.065.637.851
1.1.02.05.001.09.02.19	CUENTAS POR COBRAR	450.244.180
1,2	Recursos de capital	1.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		8.516.882.031

ARTÍCULO 2º: afórese el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 es la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTAY UN PESOS M/CTE. (\$8.516.882.031.00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025		
2	GASTOS	8.516.882.031
2,1	FUNCIONAMIENTO	4.885.544.885
2,4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.631.337.146
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.516.882.031

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º: Las disposiciones generales del presupuesto de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de



ACUERDO No. 021

Noviembre 27 de 2024

*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA** para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.025.*

1.994, de la Ley 225 de 1995, el decreto 115 de 1996, el Acuerdo 23 de 2005, la Ley 100 de 1993, Ley 1797 de 2016, Circular externa conjunta No. 001 del 04 de octubre 2024 de la Secretaria de Hacienda Municipal y el Decreto de liquidación del presupuesto del Municipio de Soacha que se expida para el año 2025, en lo pertinente, las demás normas presupuestales aplicables para las Empresas Sociales del Estado y deben aplicarse en armonía con estas.

DE LOS INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 4º: De conformidad con las normas presupuestales mencionadas, el Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital contiene la estimación de los Ingresos Corrientes del Hospital y los Recursos de Capital.

ARTÍCULO 5º: La Gerencia fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez acorde con los objetivos financieros del Hospital y la tasa de interés a corto y largo plazo.

DE LOS GASTOS

ARTICULO 6º: Los conceptos de Gastos y su ejecución son los definidos por las normas presupuestales vigentes, entendiendo como tal toda erogación a cargo del presupuesto, su interpretación y aplicación se modificará de acuerdo con las normas que así lo determinen.

ARTÍCULO 7º: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender el Gasto.



ACUERDO No. 021

Noviembre 27 de 2024

*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA** para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.025.*

Igualmente, estos compromisos deberán contar con Registro Presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de tales actos administrativos.

En consecuencia, ningún funcionario de la ESE podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo al Presupuesto de la ESE que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno respecto a la entidad.

ARTÍCULO 8º: Las afectaciones al Presupuesto de Gastos se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, originados en los mismos compromisos.

ARTÍCULO 9º: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los



ACUERDO No. 021
Noviembre 27 de 2024

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.025.

ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 10º: Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de viabilidad presupuestal que garantice que en el Presupuesto de Gastos de la ESE existen los recursos para satisfacer el pago durante la vigencia fiscal, este certificado será expedido por el Subgerente Administrativo o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 11º: Toda provisión de empleos, de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal, y previo a obtener las autorizaciones pertinentes para efecto de proveer cargos en provisionalidad. Los nombramientos que se haga desconociendo esta disposición mandato carecerán de validez y no creará derecho adquirido respecto a la entidad.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

ARTÍCULO 12º: La propuesta de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite de los siguientes requisitos:

Estudios Técnicos

Análisis de costos y gastos comparativos de la planta vigente y propuesta.
Análisis de los gastos en bienes y servicios corrientes en que se incurrirá con la modificación, tales como nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos. Certificado de viabilidad y disponibilidad presupuestal.





ACUERDO No. 021
Noviembre 27 de 2024

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.025.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por gastos de personal el monto de la apropiación presupuestal.

ARTÍCULO 13º: Las obligaciones de pago por conceptos de nómina, servicios médico-asistenciales, cesantías, pensiones, indemnización por vacaciones y demás prestaciones y contribuciones de nómina, servicios públicos, dotación de personal, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del 2025, cualquiera que sea el momento de su causación.

ARTÍCULO 14º: Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

ARTÍCULO 15º: El Gerente de la ESE como ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de la caja menor.

ARTÍCULO 16º. El Gerente como ordenador del gasto, deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, seguros y mantenimientos.

ARTÍCULO 17º: Autorízase a la Gerencia de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades del orden Nacional, Departamental, Municipal y entidades oficiales descentralizadas o privadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas en



ACUERDO No. 021
Noviembre 27 de 2024

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.025.

vigencias fiscales anteriores. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente la destinación para la cual fueron programadas.

Parágrafo: De estos cruces, la Gerente de la E.S.E., presentará informe a la Junta Directiva cuando se realicen.

ARTÍCULO 18º. Los recursos que formen parte del Presupuesto de la E.S.E. deberán mantenerse en cuentas bancarias que generen rentabilidad siempre y cuando el monto, la oportunidad y agilidad así lo aconsejen.

ARTÍCULO 19º. El Gerente de la ESE, deberá expedir mediante Resolución, la liquidación del presupuesto aprobado por la Junta Directiva y en este acto administrativo hará la desagregación de los Ingresos y Gastos y establecerá su clasificación y definición.

La desagregación de los gastos que se efectúe mediante la Resolución de liquidación puede ser modificada mediante Resolución del Gerente, siempre y cuando no se varíen los montos aprobados en el presente Acuerdo por La Junta Directiva de la ESE.

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 20º. Las cuentas por pagar de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, correspondientes a la vigencia de 2024, deberán constituirse a más tardar el 31 de enero del 2025 por el ordenador del gasto quien queda facultado para realizar los ajustes al Presupuesto de Gastos y realizar los traslados que considere pertinentes, para el pago de estas.



ACUERDO No. 021
Noviembre 27 de 2024

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.025.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el Gerente de la ESE.

Las cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que se incorporen al presupuesto, o se expida el acto administrativo que las constituye, donde se indicaran los compromisos en que se basan con el origen de recursos.

ARTÍCULO 21º. Las Cuentas por Pagar, constituidas por la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza correspondiente al año 2023 que no hubiesen sido canceladas a 31 de diciembre de 2024, expirarán sin excepción y se elaborará un acta suscrita por el ordenador del Gasto. Para su incorporación se realizará mediante acuerdo aprobado por la Junta como cuenta por pagar vigencias anteriores.

ARTÍCULO 22º: La Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, elaborara el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por la Tesorería, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Municipal de Política Económica y Social.



ACUERDO No. 021
Noviembre 27 de 2024

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.025.

DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 23º. El Gerente presentará a la Junta Directiva proyectos de Acuerdo sobre operaciones de créditos y modificaciones presupuestales, cuando durante la ejecución del Presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza sea indispensable aumentar o disminuir el monto de las apropiaciones aprobadas por la Junta, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos, o reducir por ajustes al recaudo de la venta de servicios siempre y cuando se requiera alterar los montos globales aprobados por la Junta, para gastos de funcionamiento, y gastos de inversión no previstos.

ARTÍCULO 24º. El Gerente queda facultada para adicionar mediante resolución al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E., cuando se perciban recursos por concepto de convenios o contratos interadministrativos, suscritos con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, o los recursos que se originen en donaciones, siempre y cuando dichos recursos tengan una destinación específica

Parágrafo Primero: De las adiciones efectuadas al presupuesto, la Gerencia de Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza., presentará informe a la Junta Directiva cuando se realicen.

Parágrafo Segundo: La E.S.E deberá remitir copia de los actos administrativos de adición al Consejo Municipal de Política Fiscal



ACUERDO No. 021
Noviembre 27 de 2024

*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA** para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.025.*

COMFIS dentro de los quince (15) días siguientes a su expedición e informados a la Junta Directiva.

ARTICULO 25º. Los recursos adicionados mediante resoluciones solo se ejecutarán una vez sean girados y certificados por la tesorería de la E.S.E. Municipal Julio Cesar Peñaloza, contratos y/o convenios interadministrativos su ejecución solo se podrá dar una vez sean incorporados al presupuesto.

ARTICULO 26º. Los traslados presupuestales que no alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva deberán ser realizados por el Gerente de la E.S.E. mediante Resolución motivada.

DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 27º. El Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, hará por Resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital para la vigencia fiscal del 2025. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni su objeto y cuantía.

ARTÍCULO 28º. El servidor público que reciba orden de embargo por parte de entes Judiciales o entidades legalmente autorizadas, deberá cumplir formalmente con dicha solicitud y efectuar los descuentos oportunamente y con sujeción a la ley y la prioridad de embargos, poniéndolos a disposición de la entidad que sea señalada en la providencia.

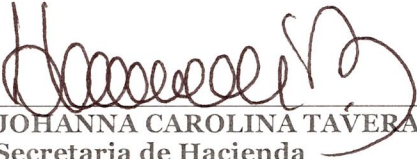
2



ACUERDO No. 021
Noviembre 27 de 2024

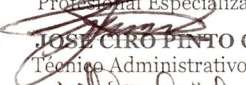
Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA para la vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.025.

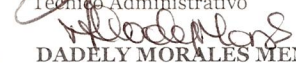
ARTÍCULO 29º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del 10. de enero del 2025,


JOHANNA CAROLINA TAVERA RUIZ
Secretaria de Hacienda
Presidente Junta Directiva de la E.S.E.
Delegada por el alcalde


RODOLFO RAFAEL MIRANDA RIVERA
Secretaria (Gerente (E) E.S.E)

Reviso. 
LUIS ALBERTO CORREA CASTRO.
Profesional Especializado Área Financiera

Reviso. 
JOSE CIRÓ PINTO GOMEZ.
Técnico Administrativo

Vo. Bo. 
DADELY MORALES MENDEZ
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboro: 
LUIS ALFONSO NÚÑEZ GUTIERREZ
Técnico Administrativo

